



La Comisión aprueba una ayuda de 3.100 millones de euros a centrales españolas de cogeneración

- Los beneficiarios son operadores de centrales de producción combinada de calor y electricidad nuevas o sustancialmente renovadas



La Comisión aprueba una ayuda de 3.100 millones de euros a centrales españolas de cogeneración

Energías Renovables [el periodismo de las energías limpias.](#)

<https://www.energias-renovables.com/panorama/la-comisi-n-aprueba-una-ayuda-de-20260129>

Celia García-Ceca

Jueves, 29 enero 2026

La Comisión Europea ha aprobado, con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, un **régimen español de ayudas** a diez años por valor de 3.100 millones de euros para apoyar la producción de electricidad a partir de centrales de producción combinada de calor y electricidad (PCCE) de alta eficiencia nuevas o sustancialmente renovadas. Estas ayudas contribuirán a la ejecución del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España, al Pacto por una Industria Limpia y a los objetivos de eficiencia energética de la UE. Los beneficiarios son operadores de centrales de PCCE nuevas o sustancialmente renovadas que se ajusten a la definición de cogeneración de alta eficiencia establecida en la Directiva de eficiencia energética y estén situadas en España. El régimen de ayudas apoyará tecnologías y proyectos que permitan la producción de electricidad a partir de centrales PCCE de alta eficiencia alimentadas por gas natural, biolíquidos, biogás y biomasa sólida.

Los proyectos relacionados con el gas natural deberán incluir los elementos y equipos necesarios que les permitan utilizar al menos un 10 % de hidrógeno renovable en volumen, a fin de evitar la dependencia del gas natural. En virtud del régimen, las ayudas adoptarán la forma de un incremento de la remuneración, que constará de dos componentes: 1) compensación por inversiones, que se determinará mediante subastas competitivas; y 2) compensación por operaciones, que se calculará y actualizará trimestralmente según variables del mercado (precios de la electricidad, costes de combustible, precios del CO2, etc.), siguiendo una metodología transparente.

La Comisión ha evaluado la medida con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, y en particular el artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («TFUE»), que permite a los Estados miembros apoyar el desarrollo de determinadas actividades económicas bajo determinadas condiciones, y las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022. Con arreglo a las Directrices, los Estados miembros pueden apoyar la eficiencia energética mediante la producción de electricidad mediante cogeneración de alta eficiencia, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

La Comisión ha constatado lo siguiente:

- El régimen facilita el desarrollo de determinadas actividades económicas, a saber, la producción de electricidad.
- El régimen tiene un «efecto incentivador», ya que los beneficiarios no realizarían las inversiones en la producción de electricidad en cogeneración de alta eficiencia en la misma medida sin la ayuda pública.
- El régimen es necesario y adecuado para aumentar la eficiencia energética y acelerar la transición ecológica. Además, la ayuda es proporcionada, ya que se limita al mínimo necesario. Las ayudas a la inversión se concederán mediante licitaciones abiertas y transparentes, mientras que las ayudas de funcionamiento, que se fijan administrativamente, se supervisarán y ajustarán trimestralmente.
- Los efectos positivos de las ayudas compensan sus posibles efectos negativos en la competencia y el comercio entre los Estados miembros. El régimen apoyará la descarbonización en España, en particular al aumentar la eficiencia energética mediante la producción de electricidad en cogeneración de alta eficiencia, en consonancia con el Pacto por una Industria Limpia, sin distorsionar indebidamente la competencia en la UE.

Atendiendo a estas razones, la Comisión ha aprobado el régimen de ayudas español con arreglo a las normas correspondientes de la UE.

Contexto

Las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022 de la Comisión ofrecen orientaciones sobre la manera en la que la Comisión evaluará la compatibilidad de las ayudas a la protección del medio ambiente, incluida la protección del clima, y a la energía que estén sujetas a la obligación de notificación en virtud del artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE. Las Directrices crean un marco flexible y adecuado a los fines perseguidos para ayudar a los Estados miembros a conceder las ayudas necesarias para alcanzar los objetivos del Pacto Verde de manera específica y rentable. Las normas suponen una adecuación a los importantes objetivos y metas de la UE establecidos en el Pacto Verde Europeo, así como a otros cambios normativos recientes en materia de energía y medio ambiente, y atienden a la creciente importancia de la protección del clima. Además, estas Directrices permiten a los Estados miembros apoyar la producción de electricidad producida en centrales de cogeneración, siempre que se cumplan determinadas condiciones. Estas normas tienen como finalidad ayudar a los Estados miembros a alcanzar los ambiciosos objetivos de la UE en materia de energía y cambio climático con el mínimo

coste posible para el contribuyente y sin falseamientos indebidos de la competencia en el mercado único.

La Directiva relativa a la eficiencia energética revisada de 2023 elevó significativamente las ambiciones de la UE en materia de eficiencia energética, y estableció el objetivo vinculante de eficiencia energética a escala de la UE de reducir el consumo de energía final de la UE en un 11,7 % de aquí a 2030, en comparación con el consumo de energía previsto para 2030. Mediante la Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo de 2019, la Comisión intensificó su ambición en materia de clima mediante la fijación del objetivo de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050. La Legislación Europea sobre el Clima, en vigor desde julio de 2021, que consagra el objetivo de neutralidad climática para 2050 e introduce el objetivo intermedio de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en un mínimo del 55 % de aquí a 2030, sienta las bases de las propuestas legislativas «Objetivo 55», presentadas por la Comisión el 14 de julio de 2021. A raíz de estas propuestas, la Comisión también revisó la Directiva sobre fuentes de energía renovables con objetivos anuales vinculantes más ambiciosos para aumentar la producción de energía a partir de fuentes renovables a escala de la UE.